

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 2 DE JUNIO DEL 2023.

NUM. 36,244

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 104-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo la Presidenta de la República, quien tiene a su cargo la Administración General y la representación del Estado, así como la dirección de la política general y como parte de sus atribuciones constitucionales le compete emitir Acuerdos y Decretos conforme a Ley (artículos 235 y 245 numerales 2 y 11).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros (artículo 11).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que la Presidenta de la República podrá delegar en los Secretarios de Estado el ejercicio de la potestad

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdo Ejecutivo Número 104-2023
Acuerdo Ministerial No. 061-SEP-2023

A. 1 - 7

PODER LEGISLATIVO

Decreto 41-2023

A. 7 - 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 32

de decidir en determinadas materias o en casos concretos. El Acuerdo de Delegación emitido por la Presidencia de la República podrá ser revocado por ésta en cualquier momento (artículo 16).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 20-2019 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 29 de junio de 2019, en su edición número 34,983, se creó el **Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Honduras (SIGADENAH)**, como el conjunto de órganos, entidades, mecanismos e instancias públicas y privadas que constituyen el andamiaje fundamental para la promoción de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes, la prevención, la protección, defensa y reparación del daño ante la vulneración de los mismos (artículo 1).

CONSIDERANDO: Que el precitado Decreto Ejecutivo establece como uno de los órganos deliberativos del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), al **Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA)**. Asimismo, establece que el Consejo está integrado, entre otros, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación de Gobierno, quien además ejerce la Presidencia del mismo (artículos 10 y 11).

CONSIDERANDO: Que en ejercicio de la responsabilidad del Estado de planificar todas sus políticas y actividades sociales, económicas y de seguridad, la Presidenta de la República aprobó en Consejo de Ministros el Decreto Ejecutivo Número PCM 05-2022 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 6 de abril del 2022 en su edición 35,892, mediante el cual se suprimió la **Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación de Gobierno**.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo número PCM 20-2019, establece que el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA), estará integrado por los representantes legales de las instituciones contenidas en su artículo 10, “o en su defecto sus *sustitutos legales que hayan sido instituidos en ese mandato formalmente*”.

CONSIDERANDO: Que para asegurar la continuidad y funcionamiento del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), se debe sustituir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación de Gobierno como integrante del Consejo

Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA) por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEP).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 235, 245, numerales 2) y 11) 246, 247, 321 y 323 de la Constitución de la República; Artículos 11, 12, 16, 28, 33, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 22 y 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 7, 23, 24 del Decreto Ejecutivo Número PCM 08-97; Decreto Ejecutivo Número PCM 20-2019; Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Con el objeto de asegurar el funcionamiento del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), se integra a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEP)

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

en el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA), en virtud de haber sido suprimida la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación de Gobierno.

SEGUNDO: Se confieren a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEP) todas las funciones y atribuciones que de acuerdo al Decreto Ejecutivo número PCM 20-2019 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de junio de 2019 en su edición número 34,983, correspondían a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación de Gobierno.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 14 días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA

PRESIDENCIA

Poder Ejecutivo

ACUERDO NÚMERO 061-SEP-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, Soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, en ese sentido deben emitirse las disposiciones y ejecutarse las acciones necesarias para protegerla y proteger sus bienes.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 245 numeral 2, señala que es atribución de la Presidenta de la República dirigir la política general del Estado y representarlo; mientras que el Artículo 247 del mismo cuerpo legal señala que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, Numeral 6 “La

emisión de los Reglamentos de Organización Interna de sus respectivos Despachos” Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República”.

CONSIDERANDO: Que es necesario proveer a la Presidencia de la República con información en tiempo real de procesos e incidencias que ocurren en las distintas instituciones del Estado y ofrecer insumos para la toma de decisiones, que permitan realizar la efectiva operatividad de las instituciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que es necesaria la integración de una Unidad que sea capaz de maquilar documentos con un nivel técnico como insumos de apoyo para las Secretarías de Estado y de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: Que son competencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, según el Art.48 del “Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo”, son 4) Llevar el registro de la correspondencia oficial y turnarla a quien corresponda, 14) Recepción, tramitación y resolución de diferentes notas remitidas por otros ministerios de la presidencia de la República, 15) Publicación, notificación, certificación y transcripción de las diferentes disposiciones emitidas por el Presidente de la República en Consejo de Ministros; y, 16) Actividades generales y conexas.

CONSIDERANDO: Que la Refundación del Estado de Honduras implica que la institucionalidad se reestructure para resolver las peticiones y necesidades del ciudadano, ejercer la administración pública con probidad, eficiencia y eficacia, y construir el país de hombres y mujeres libres, iguales en derechos, y sin clases sociales privilegiadas, que ordena el Art. 60 de la Constitución de la República.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investida y en aplicación de los Artículos 1, 245 y 247 de la Constitución de la

República, 14 y 36 de la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97; Decreto 266-2013 que reforma el artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Unidad Técnica Presidencial (UTP), con rango de Dirección, en apoyo directo a esta Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, cuya finalidad será: La asistencia técnica al gabinete para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gobierno y colaborar con la aplicación de la Política Refundacional del Gobierno de Honduras, respetando los tratados y convenios internacionales, y el ordenamiento jurídico vigente, para que esta Secretaría se fortalezca institucionalmente en el desempeño de sus funciones legalmente establecidas y proporcione insumos técnicos a la Presidencia de la República.

La UTP se ubicará en el espacio físico que se considere idóneo de acuerdo a su campo de trabajo, pudiendo tener su sede en un espacio distinto al de la sede de la Secretaría de Estado; estará a cargo de un ciudadano(a) hondureño(a), el cual será de nombramiento y remoción del Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, dependerá de éste y ostentará el cargo de Director.

SEGUNDO: Para apoyar al Secretario de Estado, la Unidad Técnica Presidencial (UTP) tendrá las funciones siguientes:

1. Asistir al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia en lo relacionado a la solicitud de insumos técnicos que deban proporcionar las distintas instituciones que conforman la Administración Central de acuerdo a las competencias de las mismas;
2. Satisfacer necesidades de información significativa desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo de los procesos de gestiones priorizadas en tiempo real de la Presidencia de la República;

3. Entregar informes técnicos, diagnósticos de incidencias, propuesta de soluciones a problemas e incidentes identificados o reportados en las instituciones de la Administración Pública;
4. Dar seguimiento a los procesos que deben cumplir las instituciones, en cada uno de los roles que les corresponden, y para las instituciones de nueva creación, proponer anteproyectos de Decretos para definir las funciones de éstas;
5. Colaborar, en la medida de la posibilidad de los recursos, con la elaboración de instrumentos que contribuyan al fortalecimiento institucional, transparencia y lineamientos de la Política Refundacional del país;
6. Apoyar en la supervisión del cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Presidencia de la República a los titulares de las distintas instituciones de la Administración Central;
7. Servir de enlace entre esta Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia y otras instituciones del Estado en el área de diseño y ejecución técnica de los programas, proyectos y políticas públicas.
8. Coordinar reuniones técnicas con los titulares o enlaces de las Instituciones del Estado a solicitud de la Presidencia de la República, mediante la instrucción del Secretario(a) de Estado en el Despacho de la Presidencia, para establecer acuerdos, monitorearlos y evaluarlos.
9. Brindar asistencia técnica a los Gabinetes Sectoriales, conforme al área de competencia.
10. Solicitar a todas las instituciones del Estado que conforman la Administración Pública que designen un enlace ante la Secretaría de Estado de la Presidencia, para que atiendan los requerimientos de la UTP.
11. Las demás que de acuerdo al marco legal vigente se requiera.

TERCERO: La Unidad Técnica de Apoyo Presidencial (UTP) estará integrada de la manera siguiente:

1. Un (1) Director,
2. Jefes de unidad;
3. Especialistas multidisciplinarios
4. Analistas y técnicos

La estructura jerárquica de la UTP podrá mutar su organización si los requerimientos técnicos para cumplir su cometido lo demandan. El personal que conformará la UTP será un equipo técnico transversal integrado por profesionales especialistas en las ciencias sociales, jurídicas, económicas, naturales, políticas públicas, y demás que puedan contribuir a la UTP. Las unidades podrán ordenarse según los siguientes sectores: Sector Social, Sector Económico, Sector Ambiental, Gobernabilidad, Sector Seguridad y Justicia.

Para efectos de la integración de la UTP, el personal nuevo que pueda contratarse, podrá ser financiado por recursos provenientes de los componentes de fortalecimiento de convenios de financiamiento externo que se logren identificar, pudiendo disponerse del recurso humano actual que conforma la Secretaría de Estado o de otras instituciones que se identifique para efectos específicos, salvo requerimiento de personal especializado que se requiera contratar.

CUARTO: La Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Presidencia, previa autorización del Secretario de Estado, realizará las asignaciones presupuestarias requeridas para el funcionamiento de la Unidad Técnica Presidencial (UTP).

QUINTO: Elevar la Unidad de Comunicación Institucional a Dirección de Comunicación Institucional, que estará a cargo del diseño, creación, difusión, manejo y promoción, mediante redes sociales y medios de comunicación, la imagen, proyectos y programas que ejecute la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia; las atribuciones serán las siguientes:

1. Promover la imagen del Estado, el Gobierno de Honduras y la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia
2. Elaborar todos los comunicados y acciones que realice la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.
3. Colaborar en promover la imagen positiva del Gobierno
4. Manejar las redes sociales digitales de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

5. Sostener las relaciones públicas con todos los medios de comunicación
6. Monitoreo de medios de comunicación e información de temas asignados
7. Acompañamiento permanente en las actividades que asista el Secretario de Estado
8. Coordinar la información oficial que se les brinda a los medios de comunicación.

SEXTO: Crear la “Dirección Ejecutiva del Despacho Ministerial”, que será una entidad encargada de coordinar operativamente la Secretaría de la Presidencia y que, previa autorización del Secretario(a), tendrá las atribuciones siguientes:

1. Coordinar la dirección del Despacho Ministerial.
2. Asumir la representación de la institución en los espacios nacionales e internacionales que se le delegue.
3. Coordinar asuntos administrativos, presupuestarios y políticos que conciernen a la Secretaría de la Presidencia.
4. Participar en la formulación de la política, interpretación y aplicación de leyes y reglamentos para el funcionamiento de la Secretaría.
5. Revisar, analizar y elaborar documentos estratégicos que coadyuven a las políticas del Plan Bicentenario de la Refundación.
6. Desarrollar lineamientos especiales, originados en base a los Decretos Ejecutivos publicados en La Gaceta y los documentos oficiales de la institución.
7. Realizar las funciones que, en el marco de su responsabilidad, le sean asignadas por el Secretario de Estado.

SÉPTIMO: Crear la “Dirección de Gestión Interinstitucional y Normativa”, que será una entidad para coadyuvar en las funciones de coordinación entre las instituciones de la administración centralizada, descentralizada, desconcentrada y demás poderes del Estado, así como la formulación, tramitación y resolución de iniciativas de ley y actos de los órganos de la administración pública.

Las atribuciones de la Dirección de Gestión Interinstitucional y Normativa, previa autorización del Secretario(a), serán:

1. La representación de la institución en consejos directivos y consultivos, comisiones, instituciones de la administración pública, asociaciones civiles y organismos con personalidad jurídica.
2. Analizar, tramitar y resolver las peticiones de formulación, aprobación y publicación de actos de los órganos de la administración pública.
3. Diligenciar la sanción y publicación de Decretos Legislativos
4. Emitir opiniones valorativas de aspectos técnicos y legales.
5. Contribuir legalmente en la remisión que la Secretaría de Estado realice al Congreso Nacional de contratos suscritos por la administración pública, e iniciativas de ley.
6. Brindar respaldo legal y multidisciplinario a las instituciones públicas que lo soliciten para el cumplimiento de sus funciones.
7. Impulsar la gestión interinstitucional del Poder Ejecutivo para resolver de forma integral los desafíos del Gobierno.
8. Asesorar y capacitar en la elaboración y trámite administrativo de los actos de los órganos de la administración pública, iniciativas de ley y contratación del Estado.

OCTAVO: Crear la “Dirección de Políticas Públicas y Atención a Sociedad Civil”, que tendrá como mandato atender y dar seguimiento a los compromisos y relaciones de la Secretaría de la Presidencia con la sociedad civil hondureña en temas relacionados a derechos humanos y políticas públicas, para lo cual, coordinará con las instituciones estatales a fin de generar una respuesta gubernamental articulada a las necesidades y demandas de las distintas poblaciones vulnerabilizadas y de la población hondureña en general.

Previa autorización del Secretario(a), la “Dirección de Políticas Públicas y Atención a la Sociedad Civil”, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Analizar, determinar la viabilidad y los mecanismos de abordaje de las peticiones o solicitudes planteadas a la Secretaría de la Presidencia por parte de las organizaciones de la Sociedad Civil.
2. Coordinar las relaciones con la Procuraduría General de la República, el Comisionado Nacional de Derechos Humanos, la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Ministerio Público y los espacios de diálogo entre sociedad civil y gobierno, que velan por la protección y garantía de los derechos humanos.
3. La representación de la institución en los espacios nacionales e internacionales vinculados a derechos humanos, políticas públicas y otros que se le deleguen.
4. Elaborar opiniones técnicas y dictámenes, sobre políticas públicas atinentes a derechos humanos.
5. Asesorar al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, en asuntos en los que la Secretaría tenga competencia en materia de derechos humanos, especialmente en los relacionados a derechos humanos de las mujeres y políticas públicas vinculadas a la materia.

NOVENO: Quienes desempeñen el cargo de las direcciones creadas en este Acuerdo dependerán únicamente del Secretario(a) de Estado. Las atribuciones no se interpretarán de forma restrictiva, quedando sujetas a que se amplíen bajo la instrucción del titular de la Secretaría de Estado.

DECIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en el municipio del Distrito Central, a los 12 días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023)

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RODOLFO PASTOR DE MARIA Y CAMPOS
Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia

MARIO RENÉ ROJAS RAMÍREZ
Secretario General

Poder Legislativo

DECRETO No. 41-2023

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Constitución de la República establece que: “Honduras es un Estado de derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.62-2004, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta No.30,390”, en fecha 15 de Mayo de 2004, se constituye el Registro Nacional de las Personas (RNP) como una entidad autónoma.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.108-2007, se declaró el Registro Nacional de las Personas (RNP) como una Institución de Seguridad Nacional y como un Órgano Especial del Estado vinculado estrechamente a la seguridad de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 43-A de la Constitución de la República establece que: “El Registro Nacional de las Personas (RNP), es una Institución autónoma, de seguridad nacional, técnica estratégica, con personalidad jurídica, con independencia técnica, presupuestaria y financiera, tiene su domicilio en la Capital de la República, con competencia y jurisdicción nacional...”.

CONSIDERANDO: Que Constitución de la República establece en su Artículo 43-B, que: “La función pública

registral corresponde al Registro Nacional de las Personas (RNP), quien es el órgano del Estado encargado de dar certeza, autenticidad y seguridad jurídica a los hechos, actos vitales y situaciones relacionadas con personas naturales, con los objetivos de garantizar sus derechos civiles, sistematizando las inscripciones y anotaciones en sus registros, encargado de administrar el Sistema de Identificación Nacional y de elaborar y extender el Documento Nacional de Identificación, a todos los ciudadanos...”

CONSIDERANDO: Que la Ley del Registro Nacional de las Personas (RNP) en su Artículo 16, numeral 6, establece que es Atribución de la Comisión Permanente determinar la organización de la Institución, creando, fusionando o suprimiendo las dependencias o unidades técnicas y administrativas que se consideren necesarias, para el funcionamiento eficiente de la Institución.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se Instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), incorporar en el presupuesto del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**, para el año 2023, en su Fuente número 11; un monto de **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L.100,000,000.00)**, con el fin de

garantizar la restructuración en dicha Institución.

ARTÍCULO 2.- Se Instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en Sesión Extraordinaria, celebrado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, el uno de junio de dos mil veintitrés.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

Por Tanto: Publíquese.

Sección “B”



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-SIT-093-2023

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales Categorías 1, 2 y 3**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto:

“Construcción de Medidas de Mitigación de las Fallas en los Kilómetros 50+950, 51+200 y 51+500, del tramo de la Carretera CA-11, La Entrada-Copán Ruinas, ubicado en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán”

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las Empresas precalificadas en Obras Viales Categorías 1, 2 y 3, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **01 de junio 2023**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Concurso por parte de las empresas participantes, deberán solicitarla al correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gov.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Concurso.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado, a más tardar el día **16 de junio 2023**, hasta las **02:00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 01 de junio de 2023

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

2 J. 2023

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Jefe del Departamento Legal de Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual **CERTIFICA: Resolución No.2023-111** de fecha 28 de marzo de 2023, misma que en su parte contundente dice: **VISTA:** Para resolver la **Acción de Cancelación** por No Uso denominada **“Solicita Cancelación Por No Uso”** del Registro No **20910**, con escrito de ingreso No. **2021/000473**, de fecha **8 de febrero de 2021**, presentada por el Abogado **ARTURO ZACAPA** en condición de Apoderado Legal de la Sociedad **AMPM SOCIEDAD ANONIMA** con domicilio de Managua, Nicaragua, en Solicitud de **“Marca de Servicios”**, denominada **“AMPM”**. clase internacional **(35)**, presentada el **19 de junio de 2014**, por el Abogado **RICARDO ANIBAL MEJIA** quien actúa en su condición de Apoderado, Legal de la Sociedad Mercantil denominada **“SAMUEL KONTOROVSKI CASTILLO”**, con domicilio en **SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras** e inscrita en fecha 09 de marzo de 2015: ... **RESULTA PRIMERO:** ... **RESULTA SEGUNDO:** ... **RESULTA TERCERO:** .. **RESULTA CUARTO:** ... **RESULTA QUINTO:** ... **RESULTA SEXTO:** ... **RESULTA SÉPTIMO:** ... **RESULTA OCTAVO:** ... **RESULTA NOVENO:** ... **RESULTA DÉCIMO:** .. **RESULTA DÉCIMO PRIMERO:**... **RESULTA DECIMO SEGUNDO:** .. **CONSIDERANDO PRIMERO:** ... **CONSIDERANDO SEGUNDO:** ... **CONSIDERAND TERCERO:**... **CONSIDERANDO CUARTO:** ... **CONSIDERANDO QUINTO:** ... **POR TANTO:** ... **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la **Acción de Cancelación** por No Uso denominada **Solicita Cancelación Por No Uso** del Registro No. **20910**, con escrito de ingreso No. **2021/000473**, de fecha **8 de febrero de 2021**, presentada por el Abogado **ARTURO ZACAPA** en condición de Apoderado Legal de la

Sociedad **AMPM SOCIEDAD ANONIMA** con domicilio de Managua, Nicaragua, perteneciente a la **“Marca de Servicios”**, denominada **“AMPM”**. clase internacional **(35)**, presentada el **2014-06-19 13:40:05**, por el Abogado **RICARDO ANIBAL MEJIA** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **“SAMUEL KONTOROVSKI CASTILLO”** **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y en un Diario de mayor circulación y una vez acreditadas las publicaciones ante esta oficina procédase a hacer la anotación marginal en los Libros y Sistema respectivo que a efecto lleva esta Oficina de Registro, anulando el Registro No. **20910**, de la marca **AMPM**, a favor de la Sociedad Mercantil denominada **SAMUEL KONTOROVSKI CASTILLO**. **TERCERO:** La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición ante el órgano que la hubiera dictado dentro de los diez días siguientes a la notificación del acto impugnado, el Recurso de Apelación que deberá de interponerse y formalizarse ante el órgano que dicto la resolución, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la misma remitiéndose a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad al día siguiente de dicha formalización. Artículo No. 149 de la Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99-E y Artículo 22 de la Ley de Propiedad. - **NOTIFIQUESE. FIRMA y SELLO ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA. - REGISTRADOR LEGAL.- ABOGADA DAISY LANZA QUAN.-OFICIAL JURIDICO.-**

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de mayo de 2023.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Legal

2 J. 2023

Poder Judicial**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN****AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia del Departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **ANGEL DAVID MEJIA OSORTO** y **JESSIKA KAROLINA MARTINEZ RODRIGUEZ**, mayores de edad, casados, de nacionalidad hondureños, solicitando autorización judicial para adoptar a la menor **BRITANI MICHEL VALERIANO VILLALTA**.- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés

**ABG. JAVIER ARMANDO AVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

2 J. 2023

Poder Judicial**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN****AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia del Departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley Especial de Adopción, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado los señores **BRIAN FRANCIS SCOTT Y CHARITY DALENE SCOTT**, mayores de edad casados entre sí, nacionalidad estadounidense, solicitando autorización judicial para adoptar a los menores **GERSON ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ Y JUNIOR JOSE MARROQUIN**, con expediente judicial registrado bajo el número **0801-2023-01308**. Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con

interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**JAVIER AVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

2 J. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de septiembre del 2022, compareció a éste la abogada **VIVIAN CAROLINA SAUCEDA BENAVIDEZ**, en su condición de representante procesal de los ciudadanos **ANA PATRICIA PORTILLO GARCIA, RUTH NOHEMY GULLEN MALDONADO, LUIS HERNAN IRIAS AVILA Y ELOISA MARIA OCHOA ALVARADO**, en su condición personal por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en los **ACUERDOS No. 159-2022**, de fecha 17 de agosto del 2022, **162-2022** de fecha 19 de agosto del 2022, **208-2022** de 01 de septiembre del 2022, **204-2022** de fecha 01 de septiembre del 2022, emitidos por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-01228**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

2 J. 2023



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-SIT-062-2023

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de La Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en **Categoría IV Obras Viales Clasificación A, B y C**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas Técnicas y Económicas para el Proyecto:

“Supervisión de las Obras para la Construcción de Medidas de Mitigación de las Fallas en los Kilómetros 51+700 y 51+950, del tramo de la Carretera CA-11, La Entrada-Copán Ruinas, ubicado en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán”

Podrán participar en el presente proceso de **Concurso Público Nacional**, todas las Empresas Precalificadas en **Categoría IV Obras Viales Clasificación A, B y C**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado.

El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **01 de junio 2023**.

Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Concurso por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Concurso.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **16 de junio 2023**, hasta las **11:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las Ofertas y la formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 01 de junio de 2023.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
 SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
 INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

2 J. 2023

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el señor **BRIANS ZAMIR SANCHEZ VARELA**, interponiendo demanda contencioso administrativa en procedimiento especial en materia de personal, con orden de ingreso No. **0801-2022-01392** contra el Estado de Honduras, a través de **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL**. Contraída a solicitar: “la ilegalidad y nulidad de acto administrativo de carácter particular consistente en Acuerdo de Cancelación de nombramiento DGSC-082-2022. Por infracción de ley quebrantamiento de formalidades esenciales.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta que fui objeto y para el pleno restablecimiento de mis derechos.- Que se reintegre a mi cargo en igual o mejores condiciones laborales. En concepto de daños y perjuicios que se me paguen los sueldos dejados de percibir desde que tuvo lugar la ilegal cancelación hasta que sea ejecutada la sentencia más los aumentos, vacaciones, décimo tercero mes, décimo cuarto mes, bonificaciones.

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA
SECRETARIO, POR LEY

2 J. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO

EXP. 0801-2023-00869

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia del departamero de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales al público en general **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha

presentado la señora **JOHN PATRICK GARRISON Y KIRSTIN LEE GARRISON**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad estadounidense, solicitando autorización judicial para adoptar a la menor **SOFIA ELENA MARTINEZ** la cual es representada en las presentes diligencias por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF).- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la solicitud de adopción de mérito, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., veintidós de mayo del año dos mil veintitrés.

ESLY PATRICIA ZAVALA
SECRETARIA, POR LEY

2 J. 2023

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que len fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022) compareció a este juzgado el señor, **RIGOBERTO MONCADA MATAMOROS**, quien confirió poder al abogado **MARIO GUILLERMO MONTES MONTOYA**, interponiendo demanda en materia de personal contra **EL ESTADO DE HONDURAS A TRAVES DE LA COMISIÓN TECNICA LIQUIDADORA**, a la que se le asignó la orden de ingreso número **0801-2022-01486 J-5**, para que se declare no ser conforme a derecho y la nulidad de un acto administrativo de carácter personal consistente en el Acuerdo No. CTL-1070-2022 de fecha veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintidós (2022). Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta por cesantía, como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado el reintegro al trabajo.- Pago de salarios caídos, el reconocimiento de los beneficios colaterales causados, pago retroactivo de incrementos salariales aprobados por el gobierno, incrementos salariales y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Me reservo el derechos a las prestaciones en el caso de que el reintegro se torne materialmente imposible o no se ordene su procedencia, se acompañan documentos, costas, poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

2 J. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de agosto del 2022, compareció a este Juzgado las ciudadanas **IRMA ISABEL MARTINEZ MACIAS Y HEIDY XIOMARA RODRIGUEZ**, en su condición personal **VIA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la RESOLUCION-SEDS-1526-22 de fecha 18 de julio del 2022, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas para la nivelación y homologación de salarios a favor de IRMA ISABEL MARTINEZ MACIAS Y HEIDY XIOMARA RODRIGUEZ y aplicarlos a los derechos adquiridos (Aguinaldo, Décimo tercer mes y Vacaciones) y los derechos de prevención social (Ajuste del Instituto de Previsión Militar), o en defecto aplicarlo al cálculo de las prestaciones laborales en caso de cancelación laboral, asimismo como ser aplicar de manera retroactiva y permanente el ajuste de nivelación de salarios por el monto de CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 4,000.00) desde el mes de abril 2018 hasta que la sentencia definitiva que emita el juzgado adquiera el carácter de firme y demás beneficios colaterales con el nuevo sueldo o en su defecto hasta que le asigne o reclasifique a otro puesto de nivelación de salario solicitada o de mayor salario, o hasta el momento que están laborando en la institución más las costas del presente juicio; contra el Estado de Honduras, en el Despacho de Seguridad; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2022-01108**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán Emplazados con la presente publicación.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

2 J. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de julio del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora **ALMA NUBIARODAS CASTILLO**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **SECRETARÍA**

DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, con orden de ingreso No. **0801-2022-00658**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el **ACUERDO NO.258-SRH-2022** de fecha veintiocho (28) de junio del dos mil veintidós (2022), emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional**, por no ser conforme a derecho.- De una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal que fue objeto y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos que se le reintegre a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones, con reconocimiento de beneficios otorgados a los demás empleados en su ausencia incrementos salariales, décimo tercer y décimo cuarto mes, bonos y vacaciones y a títulos de daños y perjuicios el pago de los sueldos dejados de percibir.- Costas de juicio.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

2 J. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el señor **RONMEL ANAHUAT BONILLA PONCE**, quien confirió poder en la Abogada **JOHANA WALESKA BARAHONA ESPINOZA**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2023-00269**, contra el Estado de Honduras, a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública consistente en el acuerdo de cancelación **ADUANAS-DE-GNGTH-012-2023**, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Administración Aduanera de Honduras. Por no ser conforme a derecho por quebrantar formalidades esenciales, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, la adopción de medidas para su pleno restablecimiento, entre ellas se ordene mi reintegro al cargo con el pago de: A) los salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios; y, B) los demás derechos gozados por los otros servidores públicos en mi ausencia, se alega prescripción y notificación defectuosa, costas del juicio, se acompaña documentos, poder, petición.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

2 J. 2023

Poder Judicial
República de Honduras
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZAN CENTRO
DE JUSTICIA CIVIL

PUBLICACION DE SOLICITUD
DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Otorgamiento de Título Supletorio. Registrada bajo el Número **0801-2022-01965-CV**, se hace saber y se emplaza al público en general o persona interesada. Que en fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintidós, siendo las dos de la tarde con quince minutos (2:15 P.M.); se presentaron los propietarios señores **GUADALUPE DIONISIA AMADOR FUNES, SANTOS ANGEL AMADOR LAINEZ, ROBERTO ANTONIO AMADOR FUNES, MARIA FELICITA AMADOR FUNES, JOSE LUIS AMADOR FUNES, ADA BERTA AMADOR FUNES, JUAN EVANGELISTA AMADOR FUNEZ, ADA LIZETH AMADOR ESPINAL**, solicitando Título Supletorio de dos bienes inmuebles. Se dictó Resolución de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintitrés, que en su **PARTE DISPOSITIVA** se ha ordenado: En base a lo anterior, este Juzgado resuelve: **PRIMERO:** Téngase por recibido el oficio N°.104-C.S.A.-23, junto con la certificación que se acompaña proveniente a la Corte Segunda de Apelaciones, cuyo fallo literalmente dice: **PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR el Recurso de Apelación SEGUNDO: SE REVOCA AUTO IMPUGNADO.- TERCERO:** Que se admita a trámite la solicitud de otorgamiento de título supletorio.- En virtud de lo anteriormente relacionado. Admítase la presente solicitud de título supletorio, junto con los documentos acompañados, publíquese un extracto de la presente en el Diario Oficial La Gaceta, por **tres veces de treinta en treinta** y en su oportunidad recíbese la información testifical ofrecida.- **PRIMERO:** Los propietarios señores **GUADALUPE DIONISIA AMADOR FUNES, SANTOS ANGEL AMADOR LAINEZ, ROBERTO ANTONIO AMADOR FUNES, MARIA FELICITA AMADOR FUNES, JOSE LUIS AMADOR FUNES, ADA BERTA AMADOR FUNES, JUAN EVANGELISTA AMADOR FUNEZ, ADA LIZETH AMADOR ESPINAL**, comparecen ante este Juzgado presentado solicitud de Otorgamiento de título supletorio de dos bienes inmuebles que obtuvieron por herencia de su difunto padre y abuelo **JOSÉ BONIFACIO AMADOR CRUZ**, quien también fue conocido como **JOSE BONIFACIO AMADOR, BONIFACIO AMADOR, Y BONIFACIO AMADOR JOSE**. Que se describen continuación: **SEGUNDO: PRIMER BIEN INMUEBLE:** Ubicado en la Aldea La Calera, municipio del Distrito Central, el que tiene una área de 76,377.88 de metros cuadrados equivalentes a 109,545.51 de varas cuadradas, equivalente a 7.64 de hectáreas equivalentes, a 10.95 de manzanas, perimetros 1704.10

metros lineales, y que tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Miguel Escoto, Efraín Rodríguez, Pablo Perez, Gustavo Silva, Fernando Aguirre, y calle de por medio con ocupante desconocido; **AL SUR**, colinda con Espectacion Cruz, Carlos Aguirre, Fernando Aguirre Isidro Martínez; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Espectacion Cruz, Fernando Aguirre, Daniel Breve y Carlos Aguirre; **AL OESTE**, colinda con propiedad de Antonio Irias e Isidro Martínez, y que según constancia de situación catastral extendida por el Instituto de la Propiedad en fecha 26 de agosto del año 2021, esta propiedad es de naturaleza jurídica privada, y que es rural.- **SEGUNDO INMUEBLE:** Está ubicado en la Aldea de Mateo, municipio del Distrito Central, Y QUE TIENE UNA AREA de 27,366.92 de metros cuadrados, equivalentes a 39,251.20 de varas cuadradas, equivalentes a 2.74 de hectáreas, equivalentes a 3.92 de manzanas, y perímetro 651.48 de metros lineales, y tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Alejandro Talbot; **AL SUR**, colinda con quebrada de por medio, ocupante desconocido 2, y calle de por medio con ocupante desconocido 1; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Alejandro Talbot; **AL OESTE**, colinda con propiedad de Alejandro Talbot, que según constancia de situación catastral extendida por el Instituto de la Propiedad en fecha 9 de agosto del año 2021, esta propiedad es de naturaleza jurídica privada, y que es rural.- Que han estado en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida los propietarios de los dos inmuebles señores **GUADALUPE DIONISIA AMADOR FUNES, SANTOS ANGEL AMADOR LAINEZ, ROBERTO ANTONIO AMADOR FUNES, MARIA FELICITA AMADOR FUNES, JOSE LUIS AMADOR FUNES, ADA BERTA AMADOR FUNES, JUAN EVANGELISTA AMADOR FUNEZ, ADA LIZETH AMADOR ESPINAL**, en virtud de que su difunto padre y abuelo señor **JOSÉ BONIFACIO AMADOR CRUZ**, quien también fue conocido como **JOSE BONIFACIO AMADOR, BONIFACIO AMADOR, Y BONIFACIO AMADOR JOSE**; eran dueños y poseedores de los dos bienes inmuebles descritos anteriormente. En vista de que no tenían título inscrito en el Instituto de la Propiedad y que las dos propiedades son de naturaleza jurídica privada y están en la parte Rural del municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; solamente tenían documento privado. Este extracto deberá ser publicado en tres veces, de treinta en treinta en el DIARIO OFICIAL LA GACETA y en la tabla de avisos de este Tribunal.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de abril del 2023

ABG. ELSA MIGDALIA AVILA
SECRETARIA ADJUNTA

2 M., 2 J. y 3 J. 2023



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN-SIT-061-2023**

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, **INVITA:** A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en **Categoría IV Obras Viales Clasificación A, B y C**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas Técnicas y Económicas para el Proyecto:

“Supervisión de las Obras para la Construcción de Medidas de Mitigación de las Fallas en los Kilómetros 50+950, 51+200 y 51+500, del tramo de la Carretera CA-11, La Entrada-Copán Ruinas, ubicado en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán”

Podrán participar en el presente proceso de **Concurso Público Nacional**, todas las Empresas Precalificadas en **Categoría IV Obras Viales Clasificación A, B y C**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la

página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **01 de junio 2023**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Concurso por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Concurso.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **16 de junio 2023**, hasta las **10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las Ofertas y la formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 01 de junio de 2023

**ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

2 J. 2023

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION
DE TITULOS VALORES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado en el expediente número **0801-2022-04988-CV**, compareció en fecha diecisiete (17) de Agosto del año dos mil veintidós (2022), el **ABOGADO JORGE DAVID MONCADA LOPEZ**, en su condición de apoderado legal de la **SEÑORA LORI JAN GOLDSTEIN ANHATL**, solicitando la cancelación y reposición de Títulos Valores consistente en **CERTIFICADOS DE ACCIONES** que se describen de las siguientes maneras: **1.- CERTIFICADO No. 0119 correspondiente a 135 acciones; CERTIFICADO No. 0682 correspondiente a 173 acciones de la sociedad INVERSIONES, BIENES RAICES Y SERVICIOS HONDURAS, S.A. DE C.V. (IBRS) a favor de la SEÑORA LORI JAN GOLDSTEIN ANHATL; 2.- CERTIFICADO No. 30 correspondiente a 61 acciones; CERTIFICADO No. 469 correspondiente a 76 acciones; CERTIFICADO No. 684 correspondiente a 205 acciones; CERTIFICADO No. 1222 correspondiente a 38 acciones; CERTIFICADO No. 1465 correspondiente a 45 acciones; CERTIFICADO No. 1667 correspondiente a 106 acciones; CERTIFICADO No. 1970 correspondiente a 265 acciones; CERTIFICADO No. 2389 correspondiente a 104 acciones; CERTIFICADO No. 3003 correspondiente a 900 acciones; de la sociedad Nacional de INVERSIONES S.A. (SONISA) a favor de la SEÑORA LORI JAN GOLDSTEIN ANHATL.- 3.- CERTIFICADO No. 628H correspondiente a 678 acciones; CERTIFICADO No. 711H correspondiente a 162 acciones; CERTIFICADO No. 998H correspondiente a 84 acciones; CERTIFICADO No. 1346H correspondiente a 398 acciones; CERTIFICADO No. 1810H correspondiente a 264 acciones; CERTIFICADO No. 2413H correspondiente a 416 acciones; CERTIFICADO No. 1881H correspondiente a 1,001 acciones; acciones de la sociedad FOMENTO E INVERSIONES, S.A. DE C.V. (FISA) a favor de la SEÑORA LORI JAN GOLDSTEIN ANHATL; lo que se le pone en conocimiento al público a fin de que puedan presentar oposición quien justifique mejor derecho.**

Tegucigalpa, M.D.C., diez (10) de enero del 2023

RAFAEL EDUARDO CHAVEZ AGILAR
SECRETARIO ADJUNTO

2 J. 2023

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se promovió la demanda por parte del señor **WILMER WILFREDO RIVERA RUBIO**, interponiendo demanda Contencioso Administrativo, vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2022-01429**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN N.º. SETRASS-533-2022**, de fecha 08 de septiembre del año 2022, por violentar derechos fundamentales, no ser conforme a derecho al infringir el ordenamiento jurídico comprendido en los artículos 256, párrafo segundo de la Constitución de la República, 53 y 54 de la Ley de Servicio Civil. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene: a) El reintegro al cargo; b) El pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios; c) Otros derechos de los cuales sean beneficiados los demás servidores públicos en mi ausencia; y, e) Costas del juicio.

SECRETARIO (A)

2 J. 2023.



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-SIT-094-2023

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales Categorías 1, 2 y 3**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto:

“Construcción de Medidas de Mitigación de las Fallas en los Kilómetros 51+700 y 51+950, del tramo de la Carretera CA-11, La Entrada-Copán Ruinas, ubicado en el municipio de Santa Rita, departamento de Copán”

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las Empresas precalificadas en **Obras Viales Categorías 1, 2 y 3**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la

página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **01 de junio 2023**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Concurso por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Concurso.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **16 de junio 2023**, hasta las **04:00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 01 de junio de 2023

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

2 J. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**PUBLICACIÓN DE EXTRACTO DE SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO** registrada con el número **0801-2021-02725-CV** y tal como lo establece el artículo **626** del Código Procesal Civil a través del presente extracto, **se hace saber y se emplaza** al público en general persona interesada: Que en fecha **seis de mayo del dos mil veintiuno a la una y treinta y seis de la tarde (01:36 p.m.)**, se presentó solicitud de título supletorio de un inmueble que consiste en: remanente de CIEN MIL VARAS CUADRADAS (100,000.00 V2) equivalentes a SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (69,721.59 M2), equivalente a su vez, a DIEZ MANZANAS (+) MZS) de extensión superficial, las cuales según plano levantado per el Ingeniero don GREVIL DARIO MEJIA MEJIA, colegiado CICH número tres mil seiscientos sesenta (3660) del Colegio de Ingeniero Civiles de Honduras, limitan y colindan: **AL NORTE:** con propiedad del señor don Eduardo Facusse, anteriormente del señor don Melchor Haddad quebrada de por medio; **AL SUR:** con propiedad del señor GABO ALFREDO JALI MEJÍA y carretera pavimentada del Norte, anteriormente, propiedad del señor AMILCAR BUSTILLO, **AL ESTE:** con propiedad del señor ENRY AREVALO FUENTES, anteriormente, camino de por medio que de Río Frio conducía a los Bayos camino el cual ya desapareció; y, **AL OESTE:** con propiedad del señor EDUARDO FACUSSE y propiedad del señor don GABO ALFREDO JALIL MEJIA, anteriormente terreno libre, describiéndose el perímetro de dicho remanente de diez manzanas (10.00 MZS), equivalentes a SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE METROS CUADRADOS (69,721.59 M2), equivalentes a su vez, a CIEN MIL VARAS CUADRADAS (100,000.00 V2), de la manera siguiente: "Partiendo del punto número uno (1), un rumbo norte, cuarenta grados (40°), cincuenta minutos (50'), cero cero segundos (00'') este y con distancia de catorce metros con setenta y nueve centímetros, (14.79Mts), se llega al punto número dos (2); de este punto, con rumbo norte, cuarenta y seis grados (46°), veinticinco minutos (25''), cero cero segundos (00''), este y con distancia de diecinueve metros con noventa y ocho centímetros (19.98 Mts), se llega al punto número tres (3); de este punto, con rumbo norte, cuarenta y nueve grados (49°), de treinta y tres minutos (33'), cero cero segundos (00''), Este y con distancia de treinta y dos metros con quince centímetros (32.15 Mts), se llega al punto número cuatro (4); de este punto, con rumbo Norte, cuarenta y nueve grados (49°), cero nueve minutos, cero cero segundos (00''), Este y con distancia de veintisiete metros con cinco centímetros (27.05), se llega al punto número cinco (5); de este punto, rumbo Norte, diecisiete grados (17°), cero seis minutos (06''), cero cero segundos (00''), Este y con distancia de treinta y ocho metros con cuarenta centímetros (38.40Mts.), se llega al punto número seis (6), de este punto, con rumbo Norte, veintinueve grados (29), veiniocho minutos (28'), cero cero segundos (00'), Este y llega con distancia de veintiún metros con noventa y cinco centímetros (21.95 Mts), se llega al punto número siete (7); de este punto, con rumbo Norte, cuarenta y ocho grados (48°), treinta cuatro minutos (34''), cero cero segundos (00''), Este y distancia de trece metros con ochenta y siete centímetros (13.87 Mts.), se llega al punto número ocho (8), de este punto, con rumbo Norte, setenta y tres grados (73°),

dieciocho minutos (18''), cero cero segundos (00''), Este y distancia de dieciocho metros con setenta y cinco centímetros (18.75 Mts.), se llega al punto número nueve (9'), de este punto, con rumbo Norte, cero nueve grados (09°), cuarenta y nueve minutos (49'), cero cero segundos (00''), Este distancia de diecisiete metros con setenta y ocho centímetros (17.78 Mts.), se llega punto número diez (10); de este punto, con rumbo Sur, setenta y siete grados (77) grados, cincuenta y cuatro minutos (54), cero cero segundos, este, y distancia de trece metros con cero cero centímetros (13.00Mts), se llega al punto número once (11), de éste punto, con rumbo sur, cuarenta y seis grados (46°), cuarenta y cuatro minutos (44'), cero cero segundos (00''), Este y distancia de treinta y dos metros con cero un centímetro (32.01 Mts.), se llega al punto número doce (12), de este punto, con rumbo Sur, cincuenta y tres grados (53°), cero cinco minutos (05''), cero cero segundos (00'') Este y distancia de doce metros con cero tres centímetros (12.03 Mts.), se llega al punto número trece (13); de este punto, con rumbo Sur, trece grados (13°), treinta y cinco minutos (35''), cero cero segundos (00''), Este y distancia de diecinueve metros con veinte centímetros (19.20 Mts.), se llega al punto número catorce (14), de ese punto con rumbo Sur, cero cuatro grados (04°) cincuenta y seis minutos (56), cero cero segundos (00''), Este y distancia de veinticinco metros con setenta centímetros (25.70 Mts.), se llega al punto número quince (15); de este punto, con rumbo Sur, diecinueve grados (19°), treinta y cinco minutos (35'), cero cero segundos (00''), Este y distancia de treinta y dos metros con treinta y siete centímetros (32.37 Mts.), se llega al punto número dieciséis (16), de este punto, con rumbo Sur, treinta y tres grados (33°) cincuenta y siete minutos (57), cero cero segundos (00''), Este y distancia de cincuenta y dos metros con treinta centímetros (52.30 Mts.), se llega al punto número diecisiete (17), de este punto, con rumbo Sur, veintitrés grados (23), cincuenta y un minutos (51''), cero cero segundos (00''), Este y distancia de treinta y seis metros con cero ocho centímetros (36.08 Mts.), se llega al punto número dieciocho (18), de este punto, con rumbo Sur, cero cero grados (00°), cuarenta y dos minutos (42''), cero cero segundos (00''), Este y distancia de veinticuatro metros con dieciséis centímetros (24.16 Mts.), se llega al punto número diecinueve (19); de este punto, con rumbo Sur, sesenta seis grados (66''), cuarenta y seis minutos (46), cero cero segundos (00'') Este, distancia de veinte metros con cero cero centímetros (20.00 Mts.), se llega al punto número veinte (20); de este punto, con rumbo Sur, treinta y siete grados (37°), cuarenta y dos minutos (42''), cero cero segundos (00''), Este y distancia de treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros (34.40 Mts.), se llega al punto número veintiuno (21), de este punto, con rumbo Sur, cincuenta y un grados (51°), veintidós minutos (22''), cero cero segundos (00''), Este y distancia de veinticinco metros con ochenta (25.80 Mts.) se llega al punto número veintidós (22);, de este punto, con rumbo Sur, cuarenta y un grados llega (41°), cincuenta y dos minutos (52), cero cero segundos, (00) Este, y distancia de dieciséis metros con cero cero centímetros (16.00 Mts.), se llega al punto número veintitrés (23); de este punto, con rumbo Sur, cincuenta y siete grados (57''), cuarenta y tres minutos (43''), cero cero segundos (00''), Este y distancia de setenta metros con diez centímetros (70.10 Mts.), se llega al punto número veinticuatro (24), de este punto, con rumbo Sur, treinta dos grados (32°), cincuenta y tres minutos (53''), cero cero segundos (00''); Este y distancia de treinta y nueve metros con diez centímetros (39.10 Mts.), se llega al punto veinticinco (25); de este punto, con rumbo Sur, once grados (11°), cincuenta y tres minutos (53''), cero cero segundos (00''), Este y distancia de treinta y dos metros con veinte centímetros (32.20 mts.), se llega al punto número veintiséis (26); de este punto, con rumbo Sur, setenta y cinco grados (75), veintiséis minutos (26''), cero cero segundos (00''), Oeste, distancia de cuarenta metros con cero cero centímetros (40.00 Mts.), se llega al punto número veintisiete (27), de este punto con rumbo Sur, setenta y cinco grados (75°), treinta y tres minutos (33), cero cero segundos (00''); Este y distancia de cuarenta metros con quince centímetros (40.15 mts.), se llega al punto número

veintiocho (28); de este punto con rumbo Sur, cero nueve grados (09°), treinta y un minutos (31'"); cero cero segundos (00"), Oeste y distancia de sesenta y nueve metros con cero dos centímetros (69.02 Mts.), se llega al punto número veintinueve (29); de este punto, con rumbo Sur, cuarenta y nueve grados (49°), cuarenta y seis minutos (46), cero cero segundos (00"), Oeste y distancia de treinta metros con cero cero centímetros (30.00 mts.), se llega al punto número treinta (30), de este punto, con rumbo Norte, sesenta y cuatro grados (64°), diecisiete minutos (17"), cero cero segundos (00"), Oeste y distancia de ciento cuarenta y cuatro metros con ochenta centímetros (144.80 mts.), se llega al punto número treinta y uno (31); de este punto, con rumbo Norte, treinta y un grados (31°), treinta y cuatro minutos (34"), cincuenta y siete segundos (57"), Este y distancia de ciento veintitrés metros con treinta y seis centímetros (123.36 mts.), se llega al punto número treinta y dos (32); de este punto, con rumbo Norte, sesenta grados (60°) veintiséis minutos (26), cero cuatro segundos (04"), Oeste y distancia de ciento diecinueve metros con ochenta y dos centímetros (119.82 mts.), se llega al punto número treinta y tres (33), de este punto con rumbo Norte, cuarenta y seis grados (46°), cero siete minutos (07"), cuarenta y dos segundos (42"), Oeste y distancia de ciento cuarenta y cinco metros con noventa y nueve centímetros (145.99 mts.), se llega al punto número cero uno (01), que es el punto de partida, cerrándose así el perímetro de dicha área haciendo una extensión superficial de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (69.721,59 M2), equivalentes a CIEN MIL VARAS CUADRADAS (100,000.00 V2), equivalentes, a su vez, a DIEZ MANZANAS (10 MZS).- Inscrito dicha compra-venta hecha a favor del demandado bajo el asiento número setenta y seis (76), tomo dos mil cuatrocientos setenta y ocho (2468), y su hipoteca inscrita bajo el cincuenta y tres asiento número cincuenta y tres (53) del tomo cuatro mil novecientos cuarenta y uno (4941), ambos del Instituto de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazan".

Este extracto deberá ser publicado en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en una radiodifusora, en ambos casos de cobertura nacional por 3 veces con intervalo de 3 días hábiles y con caracteres que sean fácilmente legibles para el lector.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de marzo del 2023.

GUSTAVO ADOLFO ORTEZ DIAZ
SECRETARIO ADJUNTO

2 M., 2 J. y 3 J. 2023

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de julio del año 2022, comparece el abogado JESE EDGARDO MARTINEZ AGUIRIANO, representante legal de la señora MARCELA VICTORIA ESPINOZA COELLO, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2022-00713, contra el Estado de Honduras, a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (SEDIS), interpuso demanda en materia de personal para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, reconocimiento de una situación jurídica

individualizada de cancelación separación injusta e ilegal reconocimiento de una situación jurídica particular individualizada y adopción de medidas necesarias para el restablecimiento de la misma entre ellas se ordene el reconocimiento de antigüedad y el reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones con el pago de salarios dejados de percibir, a título de daños y perjuicios incrementos salariales y además beneficios durante la ausencia como los aumentos de salarios conforme al régimen de empleados. Vacaciones adeudadas. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Petición. En relación al Acuerdo de Cancelación número CTL-1272-2022 de fecha 04 de julio del 2022.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.

2 J. 2023

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de septiembre del 2022, compareció a este Juzgado por el abogado **Modesto Varela Rocha**, en su condición de representante procesal del señor **Sergio David Cambar Rosa**, por la vía del procedimiento especial en materia de personal, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en ACUERDO No. 257/2022 T.S.C. de fecha 26 de agosto del año 2022, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2022-01324**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

2 J. 2023

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-6202
 Fecha de presentación: 2022-10-19
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Discover Financial Services
 Domicilio: 2500 Lake Cook Road, Riverwoods, Illinois 60015, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISCOVER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican los colores tal como se muestra en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de verificación y autenticación de transacciones financieras, principalmente, verificación y autenticación de tarjetas de crédito y tarjetas de débito, servicios de banca de negocios, principalmente, agrupamiento de servicios de otros para facilitar que las pequeñas empresas obtengan una cuenta de comerciante al mismo tiempo, principalmente, empaquetado de ofertas de tarjetas de crédito y débito de negocios de otros con cuentas comerciales de otros para facilitar la aceptación de tarjetas de pago de pequeñas empresas, administración y análisis de cuentas financieras vía red de computadora global, principalmente, administración financiera de servicios de análisis financieros y cuentas de tarjetas de crédito y débito, servicios financieros, principalmente, emisión de tarjetas de crédito y tarjetas de débito, servicios de pago de cuentas, servicios de tarjeta de pago, principalmente, servicios de procesamiento de tarjeta de crédito, de débito y efectivo, servicios de banca, proporcionar préstamos estudiantiles, servicios de préstamos estudiantiles, banca en línea, servicios de préstamo con garantía hipotecaria, organización de préstamos, servicios de préstamos de consumo, servicios de préstamo y financiamiento, servicios de cuenta de cheques, servicios de cuenta de ahorro, servicios de certificado de depósito, proporcionar una red de pago, principalmente, proporcionar procesamiento electrónico de transacciones con tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de valor prepago almacenado y pagos electrónicos y transferencia de fondos vía una red de computadora global de pago, proporcionar una red de pago con tarjeta de débito, principalmente, proporcionar procesamiento electrónico de transacciones con tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de valor prepago almacenado y pagos electrónicos y transferencia de fondos vía una red de computadora global de pago, servicios de tarjeta de crédito, principalmente, emisión de tarjetas de crédito y procesamiento de pagos de tarjeta de crédito y transacciones, servicios de verificación de tarjeta de crédito, servicios de autenticación de tarjeta de crédito y servicios de factorización de tarjeta de crédito y efectivo y servicios de reembolso por uso de tarjeta de crédito como parte de un programa de lealtad del cliente, servicios de tarjeta de prepago ofrecida a través de tarjetas con valor almacenado, principalmente, emisión de tarjetas de prepago con valor almacenado y procesamiento de pagos y transacciones con tarjetas de prepago de valor almacenado, servicios de verificación de tarjetas de prepago, servicios de autorización de tarjetas de prepago con valor almacenado, servicios de autenticación de tarjetas de prepago, servicios de factorización de tarjetas de prepago de valor almacenado y servicios de efectivo y reembolso para el uso de tarjetas de prepago de valor almacenado, servicios de tarjeta de débito, principalmente, emisión de tarjetas de débito y procesamiento de transacciones y pagos de tarjeta de débito, servicios de verificación de tarjeta de débito, servicios de autenticación de tarjeta de débito, servicios de factorización de tarjeta de débito, y efectivo y servicios de reembolso por uso de tarjeta de débito como parte de un programa de lealtad del cliente, desembolso de efectivo a través del uso de cajeros automáticos (atm) y servicios de reemplazo de efectivo prestados por tarjeta de crédito, servicios de punto de venta y punto de transacciones, principalmente, transacciones electrónicas de efectivo, tarjeta de crédito y tarjeta de débito, facilitación de medios electrónicos de persona a persona vía una red de computadora global, principalmente, servicios de procesamiento de pagos con tarjeta de crédito, tarjeta de débito y tarjeta de prepago de valor almacenado a través de medios electrónicos a través de una red de computadora global, servicios de gestión de riesgos crediticios, servicios de préstamos al consumidor, administración de cuentas de ahorro, servicios bancarios de cajeros automáticos (atm), servicios de procesamiento de pagos con tarjetas de cargo y tarjetas de crédito, procesamiento de cheques, compensación y conciliación de transacciones financieras de consumidores vía una red de computadora global, servicios de cobro de deudas, servicios de procesamiento de pagos con tarjeta de crédito y efectivo, servicios de autorización de tarjetas de crédito, recuperación y cobranza de créditos, servicios de recuperación de deudas, servicios de liquidación de deudas, banca electrónica vía una red de computadora global, banca por internet, servicios de originación de préstamos electrónicos, servicios de preparación de préstamos electrónicos, transferencia electrónica de dinero, transferencia electrónica de fondos, evaluación

de datos de burós de crédito, análisis financiero, servicios de procesamiento de pagos de programas de lealtad, banca en línea, procesamiento de pagos con tarjetas de crédito y débito sin contacto, procesamiento de pagos con tarjeta de crédito, procesamiento de pagos con tarjeta de débito, proporcionar un sitio web ofreciendo información universitaria en la naturaleza de ayuda financiera e información financiera para estudiantes universitarios, proporcionar un sitio web de información financiera, servicios de procesamiento electrónico de transferencias electrónicas de fondos, ach, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques electrónicos y pagos electrónicos, servicios de desembolso de efectivo y reposición de efectivo prestados con tarjeta de crédito, transacciones electrónicas en efectivo, servicios de verificación de cheques, servicios de cambio de cheques, ofrecer recompensas en efectivo por el uso de servicios bancarios como parte de un programa de lealtad de clientes, servicios de liquidación y autorización de transacciones, transferencia electrónica de fondos, proporcionar información financiera, proporcionar información financiera, principalmente, proporcionar información de datos financieros e informes financieros sobre el uso de tarjetas de crédito y débito, servicios de administración de crédito, principalmente, consultas de crédito, servicios de puntuación de crédito, administración de riesgo de crédito, diseminación de información financiera vía una red global, ofrecimiento de recompensas en efectivo por el uso de la banca, tarjetas de crédito y servicios de tarjetas de débito como parte de un programa de lealtad de clientes, programas de incentivos en efectivo para usuarios de tarjetas de crédito, principalmente, efectivo y otras devoluciones por el uso de tarjetas de crédito como parte de un programa de lealtad de clientes, proporcionar efectivo y otros reembolsos por el uso de tarjetas de crédito como parte de un programa de lealtad de clientes, suministro de préstamos personales y líneas de crédito, servicios de cuentas de retiro individuales, servicios de procesamiento de transacciones de tarjetas de regalo, servicios electrónicos de depósito de cheques remoto, servicios de reembolso por fraude en el campo de compras con tarjeta de crédito, préstamos para vehículos, transferencia de dinero, servicios bancarios en línea accesibles por medio de aplicaciones móviles descargables, servicios de verificación de pagos y fondos, proporcionar un sitio web con información financiera personal y asesoramiento financiero, facilitación de un portal de sitios web de internet en el campo de los servicios de procesamiento de pagos y transacciones financieras, proporcionar líneas de crédito de capital, servicios de reportes de crédito comercial, servicios de verificación de crédito comercial, servicios de fundaciones benéficas, proporcionar asistencia financiera para programas y servicios de terceros, servicios de recaudación de fondos de caridad, servicios de aceptación de cheques, servicios de recuperación de cheques, servicios de consultoría universitaria, asistencia a los estudiantes a solicitar becas y ayuda financiera, servicio de préstamos comerciales, consultoría de crédito, servicios de asesoramiento crediticio, servicios de cuentas de débito con tarjeta de débito legible por computadora, servicios de administración de deudas, aceptación de cheques electrónicos, servicios de pago de comercio electrónico, principalmente, establecimiento de cuentas financiadas utilizadas para comprar bienes y servicios en el internet, servicios de pago electrónico involucrando procesamiento electrónico y la posterior transmisión de datos de pago de facturas, evaluación de la solvencia de particulares y empresas, servicios de facilitación y organización de la financiación de préstamos, servicios de transferencia y transacción de fondos de inversión, préstamo de dinero, proporcionar cuentas de valores almacenados en línea en un entorno electrónico, administración de transacciones que involucren fondos extraídos de valores, acciones, fondos, capital, bonos, efectivo, u otros tipos de inversiones financieras en planes de jubilación usando una tarjeta de crédito o débito a través de un red de computadora global, financiamiento de cuentas de efectivo en línea desde tarjetas de efectivo prepagadas, cuentas bancarias y cuentas de tarjetas de crédito, servicios de banca comercial, procesamiento de transacciones electrónicas de débito de firma, proporcionar un sitio web interactivo con asesoramiento e información en el campo de las becas universitarias, proporcionar líneas de crédito con equidad de vivienda, proporcionar calculadoras financieras en línea, proporcionar información sobre préstamos para estudiantes, servicios de financiación de bienes raíces, servicios propietarios de tarjetas de crédito, principalmente, emisión de tarjetas de crédito, servicios de factorización de tarjetas de crédito, servicios de verificación y autenticación de tarjetas de crédito, servicios de tarjetas de compra de prepago de valor almacenado ofrecidos a través de tarjetas con valor almacenado, principalmente, emisión y procesamiento de tarjetas de prepago, servicio de procesamiento electrónico de transacciones con tarjetas de crédito y débito, servicios de punto de transacción y punto de venta, principalmente, procesamiento de pagos de punto de venta y punto de transacción, servicios de procesamiento de pagos electrónicos relacionados con pagos electrónicos realizadas a través de tarjetas de crédito, débito, y tarjetas prepago, proporcionar líneas de crédito con garantía hipotecaria, servicios de autenticación y verificación de transacciones de pagos y tarjetas de crédito, servicios de pago de facturas, facilitación de servicios de pago con tarjeta de crédito, tarjeta de débito y tarjeta prepagada de valor almacenado a través de medios electrónicos vía una red global de computadora, servicios de transferencia electrónica de fondos, proporcionar información financiera, principalmente, proporcionar información financiera relacionada a datos y reportes de tarjetas de crédito y débito, proporcionar préstamos personales, programa de incentivos en efectivo, principalmente, ofrecer recompensas en efectivo otros descuentos para usuarios de tarjetas de crédito por el uso de servicios de tarjetas de crédito como parte de un programa de lealtad de clientes, servicios de préstamos hipotecarios, servicios de asesoría en relación con todos los servicios anteriores, proporcionar alertas sobre cualquier actividad y cambios en las transacciones financieras de los consumidores, principalmente, servicios de banca en línea con alertas electrónicas que alertan a los usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas prepago sobre cualquier actividad y cambios en las transacciones financieras de los consumidores, de la clase 36

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-6612
 Fecha de presentación: 2021-11-25
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA FLOREX CENTROAMERICANA, S.A.
 Domicilio: Torres Lexus, piso 3, Escazú, Avenida Escazú, San José, Costa Rica

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FLOREX

G-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso de la industria, detergentes para uso en la industria, limpiadores para uso en la industria, desengrasantes para uso en la industria, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, sustancias para curtir cueros y pieles de animales, adhesivos (pegamentos) para la industria, preparaciones biológicas para la industria y la ciencia bacterias para la industria, bacterias y químicos para tratamiento de aguas de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4928
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BUMBLE BEE FOODS, LLC.
 Domicilio: 280 10 th Ave, San Diego, California 92101, USA., Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BUMBLE BEE

G-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BUMBLE BEE" y la apariencia de la etiqueta sin dar exclusividad a los demás términos denominativos y figurativos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de atún, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4927
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BUMBLE BEE FOODS, LLC.
 Domicilio: 280 10 th Ave, San Diego, California 92101, USA., Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BUMBLE BEE

G-

**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de atún, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4781
 Fecha de presentación: 2022-08-16
 Fecha de emisión: 2 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yesy Suazo Ulloa
 Domicilio: Residencial El Manantial, casa 14, Club de Golf Comayagua, Honduras, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIKI RIKI

G-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; incluida la ropa interior y exterior que no sea ropa de protección para fines especiales; calcetines; cubrecuellos [ropa]; chales; pañuelos; bufandas; cinturones [ropa]; zapatos; zapatillas; sandalias; tocados; sombreros; gorras con viseras boinas; gorras; pantalones; vestidos de baño; mono [ropa]; vestidos; blusas; todo lo anteriormente descrito para damas de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARTHA MARTIZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2019-31216
 Fecha de presentación: 2019-07-22
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUMA S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Monterrey, Nuevo León, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MASECA Y ETIQUETA

G-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MASECA Y ETIQUETA", no así la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos que aparecen en ella, ni los términos "EXTRA SUAVE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de maíz, masa de maíz y derivados de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-5156
 Fecha de presentación: 2021-09-30
 Fecha de emisión: 24 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Tuteur S.A.C.I.F.I.A.
 Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, piso 3, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUNITER TUTEUR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antineoplásicos y agentes inmunomodulares de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-565
 Fecha de presentación: 2023-01-27
 Fecha de emisión: 27 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Alimentos Prosalud S.A.
 Domicilio: Centro Empresarial Fórum I. Santa Ana, San José, Costa Rica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRESHPET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento para perro en forma de concentrado; alimento húmedo en trocitos y/o filete para perro; salsas saborizantes para alimento concentrado para perro; snacks y galletas tipo premios para perros; alimento para gato en forma de concentrado; alimento húmedo en trocitos y/o filete para gato; paté para gato; snacks y galletas tipo premios para gatos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-2886
 Fecha de presentación: 2022-05-27
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING S.A.
 Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PEDIDOSYA PAGOS
G.-

PedidosYa Pagos

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la palabra "PAGOS".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago electrónico, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4080
 Fecha de presentación: 2022-07-11
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MIDEA GROUP CO., LTD.
 Domicilio: B26-28F, Midea Headquarter Building, N0. 6 Midea Avenue, Beijiao, Shunde, Foshan, Guandong, People's, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PRIME GUARD
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Instalaciones de aire acondicionado; aparatos de aire acondicionado; aparatos e instalaciones de ventilación [aire acondicionado]; instalaciones de ventilación [climatización] para vehículos; esterilizadores de aire; saturadores; deshumidificadores; bombas de calor; instalaciones de calefacción; aparatos de desinfección de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-269
 Fecha de presentación: 2023-01-12
 Fecha de emisión: 13 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PREMIER DISTRIBUTIONS S.A.

Domicilio: Tegucigalpa, D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HUMBERTO ENRIQUE SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BARLENO****G.-**


H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término "BAR".

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía especial Monserrat.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de venta de bebidas al por menor por medio de una aplicación, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-1639
 Fecha de presentación: 2022-03-31
 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FERRERO S.P.A.

Domicilio: PIAZZALE PIETRO FERRERO 1 12051 ALBA, CUNEO, Italia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NUTELLA****G.-**


H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Negro y Rojo tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y sucedáneos de los mismos; harinas, pan; chocolate; helados cremosos, sorbetes; azúcar, miel, bebidas a base de cacao; pastas para untar a base de chocolate, pastas para untar a base de chocolate con frutos secos; galletas, pasteles, panqueques; refrigerios a base de cereales; muesli; copos de maíz; azúcar candi; pralinés; croissants; masas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-268
 Fecha de presentación: 2023-01-12
 Fecha de emisión: 13 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PREMIER DISTRIBUTIONS S.A.

Domicilio: Tegucigalpa, D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HUMBERTO ENRIQUE SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BARLENO****G.-**


H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término "BAR".

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía especial Monserrat.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicación móvil, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-124
 Fecha de presentación: 2022-01-06
 Fecha de emisión: 22 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING S.A.

Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NO HAY PLANETA B****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda estará ligada a la marca "PEDIDOSYA" en clase 35, con número de registro 29148.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y promoción; administración de empresas en el campo del transporte y la distribución; servicios de gestión empresarial en el campo del transporte y la distribución; servicios informatizados de pedidos de alimentos y productos alimenticios; servicio informatizado de pedidos de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; servicio de pedidos en línea de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; funciones de oficina; servicios en línea de tiendas minoristas de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; servicios en línea de tiendas de productos alimenticios; servicios de compras por comparación; supervisión, gestión y seguimiento de paquetes y envíos; supervisión y seguimiento de paquetes y envíos para garantizar la entrega puntual para fines comerciales; servicios de consultoría de gestión empresarial en el ámbito del transporte y la entrega; suministro de un sistema basado en la web y portales en línea en el ámbito del comercio entre consumidores y empresas para que los consumidores introduzcan, gestionen y modifiquen su información sobre las preferencias de los consumidores para que la utilicen los comerciantes a fin de crear y gestionar ofertas para la entrega a los consumidores, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4012
 Fecha de presentación: 2022-07-07
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PSA AUTOMOBILES S.A.
 Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 224833230 de fecha 12/01/2022 de Francia.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUSTAINERA
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Textiles y sus sucedáneos; ropa de cama, cortinas de materiales textiles o de materiales plásticos, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4002
 Fecha de presentación: 2022-07-07
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PSA AUTOMOBILES S.A.
 Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 224833230 de fecha 21/04/2022 de Francia.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUSTAINERA
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para su uso en la industria, ciencia, fotografía, agricultura, horticultura, silvicultura; abono para la tierra (natural y artificial); compuestos extintores; temple y preparaciones químicas para soldaduras; productos químicos para conservar alimentos; materiales cortantes; sustancias adhesivas para uso industrial; solución anticongelante; fluidos para instalaciones y aparatos hidráulicos, de la clase 1.

SUSTAINERA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4007
 Fecha de presentación: 2022-07-07
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PSA AUTOMOBILES S.A.
 Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUSTAINERA
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Berbiquies; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas, de la clase 8.

SUSTAINERA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-5591
 Fecha de presentación: 2022-09-21
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: AAMERICAN LLC
 Domicilio: 19500 Turnberry way, Apt 20 B, Aventura Fl. 33180, USA., Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN


G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: La grafía especial del diseño es Arial Rounded MT Bold.
J.- Para Distinguir y Proteger: Malla quirúrgica en polipropileno en diferentes especificaciones, dimensiones, densidades, tamaño del poro; malla quirúrgica totalmente absorbible en diferentes especificaciones, dimensiones, densidades, tamaño del poro; malla quirúrgica con zipper en diferentes especificaciones, dimensiones, densidades, tamaño del poro; tapón quirúrgico en diferentes especificaciones, dimensiones, densidades, tamaño del poro; media elástica para uso quirúrgico de algodón en diferentes diámetros y largos; media elástica para uso quirúrgico de nylon en diferentes diámetros y largos; media elástica para uso quirúrgico de poliéster en diferentes diámetros y largos; media elástica para uso quirúrgico impermeable en diferentes diámetros y largos; media elástica para uso quirúrgico de polipropileno en diferentes diámetros y largos; yeso acrílico en diferentes tamaños y largos; dispositivo médico en diferentes diámetros; dispositivo quirúrgico en diferentes diámetros; faja post-quirúrgica en diferentes tamaños, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-6463
 Fecha de presentación: 2022-11-02
 Fecha de emisión: 27 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Boo Enterprises, Inc.
 Domicilio: 1050 Queen Street Suite 100, Honolulu, Hawaii 96815-4130, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BOO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de citas; elaboración de horóscopos; servicios de agencias matrimoniales; servicios de redes sociales en línea; planificación y organización de ceremonias de boda; servicios de agencias de presentación social; servicios de lectura de cartas del tarot para terceros, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 J. y 4 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-3182
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yuga Labs, Inc.
 Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KODAS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Consolas de juegos multimedia electrónicas e interactivas; unidades de control remoto interactivo de videojuegos; controladores de juegos para ordenador y videojuegos; unidades de mano para jugar juegos electrónicos, informáticos, interactivos y de vídeo; dispositivos de juego; dispositivos de juegos móviles; máquinas de juegos de entretenimiento; dispositivos de juegos, dispositivos de juegos móviles, en concreto, máquinas de juegos con o sin salida de vídeo para jugar juegos de computadora y videojuegos; consolas de videojuegos para su uso con una pantalla o monitor externo; aparatos para juegos electrónicos que no sean los adaptados para su uso con una pantalla o monitor externo; aparatos para juegos electrónicos adaptados para su uso con una pantalla o monitor externo; bolsas especialmente adaptadas para videojuegos portátiles y consolas de videojuegos; joysticks de videojuegos y ordenadores; ratones para juegos; teclados para juegos; consolas de juegos de ordenador para juegos recreativos; películas de plástico ajustadas conocidas como revestimientos para cubrir y proteger aparatos de juegos electrónicos, en concreto, consolas de videojuegos y unidades portátiles de videojuegos; controladores de juegos del tipo de teclados para juegos de ordenador; juegos adaptados para su uso con receptores de televisión; joysticks de mano para jugar a videojuegos; consolas de juegos; consolas de juegos portátiles; juegos electrónicos de mano adaptados para su uso únicamente con receptores de televisión; juegos de mano con pantallas

de cristal líquido; unidades de mano para jugar juegos electrónicos para su uso con pantallas o monitores externos; máquinas de videojuegos para el hogar; máquinas de juegos LCD; controladores electrónicos operados por jugadores para máquinas de videojuegos electrónicos; estuches protectores especialmente adaptados para videojuegos portátiles y consolas de videojuegos; máquina de videojuegos independiente; soportes para aparatos de juegos electrónicos, en concreto, consolas de videojuegos y unidades portátiles de videojuegos; unidades de sobre mesa para jugar a juegos electrónicos que no sean junto con un televisor o un ordenador; controles remotos portátiles interactivos de videojuegos para jugar, juegos electrónicos; controladores para consolas de juegos; máquinas recreativas de videojuegos; juegos de consolas; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad; aparatos de musculación; aparatos de entrenamiento corporal; equipos de entrenamiento corporal; equipos para deportes y juegos; máquinas de ejercicios; juguetes, juegos y juguetes; figuritas de juguete; juguetes de peluche; figuras de acción; pelotas; pelotas de baloncesto; jugando a las cartas; tarjetas coleccionables; patinetas; tablas de skate, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 J. y 4 J. 2023

Número de Solicitud: 2017-42740
 Fecha de presentación: 2017-10-12
 Fecha de emisión: 11 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CONTINENTAL DE PEGANTES Y SOLUCIONES, S.A.S.
 Domicilio: SOACHA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA. CRA. 4C # 8C - 42 SUR, COLOMBIA.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CONTINENTAL F

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; en especial, servicios prestados por establecimientos de comercio dedicados a la importación, exportación, comercialización, compra y venta, al por mayor y al detalle de los siguientes productos, químicos para la industria; resina artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; productos para conservar el caucho, reforzadores químicos para el caucho; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; materiales curtientes, aceites curtientes, sustancias curtientes, zumaque para curtir pieles; toda clase de adhesivos, pegantes amarillos, pigmentos para calzado, pegamento para neumáticos, pegamentos para reparar objetos rotos, toda clase de pegamentos para uso industrial (pegamentos) para la industria; soluciones de caucho, disolventes, endurecedores, fibra para el calzado y la marroquinería; así como administración comercial y trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

2, 19 J. y 4 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4224
 Fecha de presentación: 2022-07-18
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CENTRAL AMERICAN BRANDS, INC
 Domicilio: VANTERPOOL, PLAZA, 2nd FLOOR, WICKHAMAS CAY 1 ROAD TOWN,
 TORTOLA, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NESTOR FERNANDO VALERIANO FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KANGURO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican colores.

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas plásticas para basura, para embalar y empaquetar, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 J. y 4 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4225
 Fecha de presentación: 2022-07-18
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CENTRAL AMERICAN BRANDS, INC
 Domicilio: VANTERPOOL, PLAZA, 2nd FLOOR, WICKHAMAS CAY 1 ROAD TOWN,
 TORTOLA, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NESTOR FERNANDO VALERIANO FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SANSÓN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas plásticas para basura, para embalar y empaquetar, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 J. y 4 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7509
 Fecha de presentación: 2022-12-12
 Fecha de emisión: 19 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ATHENA LOGISTIC INC S DE RL
 Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NESTOR FERNANDO VALERIO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ATHENA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede protección del término "COFFEE" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café tostado, en grano, molido, líquido y sucedáneos de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Departamento Legal

2, 19 J. y 4 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7527
 Fecha de presentación: 2022-12-13
 Fecha de emisión: 19 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ATHENA LOGISTIC INC S DE RL
 Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NESTOR FERNANDO VALERIO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ATHENA LOGISTIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término "LOGISTIC".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Departamento Legal

2, 19 J. y 4 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-635
 Fecha de presentación: 2021-02-10
 Fecha de emisión: 10 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FAJAS M Y D POSQUIRURGICAS S.A.S
 Domicilio: CR 50 C 10 SUR 120 BD 122-113 MEDELLIN, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FAJAS M&D EL SECRETO DE TU BELLEZA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fajas moldeadoras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador legal

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4944
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 24 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Immersive Health Solutions LLC
 Domicilio: 1209 Orange Street Wilmington Delaware 19801 United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

REALITY PRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos en el campo de la medicina y la cirugía: investigación en el campo de los servicios, productos, aparatos, equipos, instrumentos y preparaciones médicas y quirúrgicas; servicios de diseño y desarrollo relacionados con dispositivos médicos. hardware informático y periféricos informáticos; diseño desarrollo, mantenimiento y actualización de software informático; programación informática; creación y mantenimiento de sitios web; diseño y mantenimiento de bases de datos informáticas; almacenamiento electrónico de datos; servicios de computación en la nube; suministro de software no descargable; servicios de consulta para el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones; consultoría de seguridad informática y seguridad de datos; servicios de encriptación de datos; suministro de información de hardware o software informático en línea; mantenimiento, reparación y actualización de hardware, software, periféricos y aplicaciones informáticas; servicios de asesoramiento y apoyo técnico en relación con productos, aparatos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, así como con problemas de hardware; y software informático; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas, creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; suministro de un portal de Internet que permita a los usuarios previsualizar y descargar libros, publicaciones y otros documentos electrónicos; servicios de análisis e investigación industrial; investigación médica; laboratorios médicos; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo anterior, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Depto Legal

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2020-24565
 Fecha de presentación: 2020-12-14
 Fecha de emisión: 26 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NOVARTIS AG.

Domicilio: 4002 Basel, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SIMLERID

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones antidiabéticas para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-307
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 23 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MABXIENCE RESEARCH, S.L.

Domicilio: C/ Manuel Pombo Angulo, 28, 28050 (Madrid), España, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DENBRAYCE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos biosimilares oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4004
 Fecha de presentación: 2022-07-07
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES S.A.
 Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 224833230 de fecha 12/01/2022 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUSTAINERA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Detergentes, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; ceras; pastas y preparaciones líquidas para limpiar, pulir y para proteger las superficies metálicas pintadas, barnizadas y pulidas; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2020-18012
 Fecha de presentación: 2020-06-23
 Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: NASRY ALEXANDER CHAHIN MENDEZ
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROSSO NAPOLETANO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento dedicado a brindar servicios de restaurante.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-2549
 Fecha de presentación: 2021-05-27
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA DE EMPAQUES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DISEMSA, S. DE R.L.)
 Domicilio: Residencial El Molinon, contiguo a Iglesia Tsebaoth, Anillo Periférico, ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HUMBERTO ENRIQUE SALGADO RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TERRAPAK

G.-

terrapak

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cucharas, cuchillos y tenedores todos biodegradables, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7228
 Fecha de presentación: 2022-12-01
 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sharma Orthopedic (India) Pvt. Ltd.

Domicilio: 445/A, GIDC Estate, Waghodia- 391760, Vadodara, Gujarat, India, India.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SHARMA

G.-

SHARMA

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Implantes de cadera; prótesis de rodilla; implantes para la osteosíntesis (placas para huesos, clavos intramedulares, tornillos para huesos); implantes articulares ortopédicos; implantes craneo-maxilofaciales; fijadores externos [férulas], de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-5559
 Fecha de presentación: 2022-09-20
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CERVEZAS MORITZ, S.A.

Domicilio: Ronda de Sant Antoni, 39, 08011 Barcelona, España, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MORITZ

G.-

MORITZ

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-2444
 Fecha de presentación: 2022-05-05
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora de Empaques S. de R.L.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Humberto Salgado

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Azul, Turquesa, Amarillo y Blanco.

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de embalaje; películas de envoltura y embalaje; materiales plásticos, aluminio, sacos, bolsas, cartón; materiales de papel reciclado para embalaje; envases de cartón reciclado para productos alimenticios, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador legal

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-6745
 Fecha de presentación: 2022-11-14
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hyatt International Corporation.

Domicilio: 150 North Riverside Plaza, 14th Floor Chicago, IL 60606, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HYATT VIVID

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Hoteles; hoteles de vacaciones; servicios de motel; alojamiento temporal; reserva de habitaciones de hotel y alojamiento temporal; servicios de alojamiento temporal para viajeros y vacacionistas; servicios de reserva para proporcionar alojamiento temporal para viajeros y vacacionistas; servicios de reserva realizados a través de sitio para habitaciones de hotel y alojamientos temporales para viajeros y vacacionistas; servicios residenciales y organizaciones de alojamientos temporales, a saber, apartamentos con servicio, apartamentos y condominios; prestación de servicios de información sobre alojamiento para viajes; proporcionar información en el campo de hoteles y alojamientos temporales para viajeros y vacacionistas, incluso a través de un sitio web; proporcionar información en el campo de los servicios residenciales y organización de alojamientos temporales, a saber, apartamentos con servicio, apartamentos y condominios; servicios hoteleros especializados prestados como parte de un programa para huéspedes frecuentes del hotel; servicios hoteleros con programas de incentivos que brindan servicios especiales para huéspedes, comodidades y premios a los miembros frecuentes del hotel; servicios de restaurantes y bares; catering para el suministro de comidas y bebidas; proporcionar información sobre servicios de restauración, catering y bar, incluso a través de un sitio web; proporcionar banquetes y lugares para eventos sociales para ocasiones especiales; proporcionar lugares para conferencias, exposiciones y reuniones; proporcionar información sobre la provisión de instalaciones para banquetes y eventos sociales para ocasiones especiales y la provisión de instalaciones para conferencias, exposiciones y reuniones, incluso a través de un sitio web; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería para conferencias, exposiciones, reuniones y eventos sociales y banquetes; alquiler de salas de reunión, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4005
 Fecha de presentación: 2022-07-07
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES S.A.

Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe. 78300 Poissy, Francia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 224833230 de fecha 12/01/2022 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUSTAINERA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales (diferentes de los aceites y las grasas comestibles y los aceites esenciales); lubricantes; composiciones para asentar el polvo; composiciones combustibles (comprendidos los combustibles para motores) y materiales de iluminación; candelas, velas, luces de noche y mechas, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7486
 Fecha de presentación: 2022-12-09
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hyatt International Corporation

Domicilio: 150 North Riverside Plaza, 14th Floor Chicago, IL60606, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HYATT VIVID HOTELS & RESORTS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad a los términos HOTEL & RESORTS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hoteles; hoteles de vacaciones; servicios de motel; alojamiento temporal; reserva de habitaciones de hotel y alojamiento temporal; servicios de alojamiento temporal para viajeros y vacacionistas; servicios de reserva para proporcionar alojamiento temporal para viajeros y vacacionistas; servicios de reserva realizados a través de sitio para habitaciones de hotel y alojamientos temporales para viajeros y vacacionistas; servicios residenciales y organizaciones de alojamientos temporales, a saber, apartamentos con servicio, apartamentos y condominios; prestación de servicios de información sobre alojamiento para viajes; proporcionar información en el campo de hoteles y alojamientos temporales para viajeros y vacacionistas, incluso a través de un sitio web; proporcionar información en el campo de los servicios residenciales y organización de alojamientos temporales, a saber, apartamentos con servicio, apartamentos y condominios; servicios hoteleros especializados prestados como parte de un programa para huéspedes frecuentes del hotel; servicios hoteleros con programas de incentivos que brindan servicios especiales para huéspedes, comodidades y premios a los miembros frecuentes del hotel; servicios de restaurantes y bares; catering para el suministro de comidas y bebidas; proporcionar información sobre servicios de restauración, catering y bar, incluso a través de un sitio web; proporcionar banquetes y lugares para eventos sociales para ocasiones especiales; proporcionar lugares para conferencias, exposiciones y reuniones; proporcionar información sobre la provisión de instalaciones para banquetes y eventos sociales para ocasiones especiales y la provisión de instalaciones para conferencias, exposiciones y reuniones, incluso a través de un sitio web; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería para conferencias, exposiciones, reuniones y eventos sociales y banquetes; alquiler de salas de reunión, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4785
 Fecha de presentación: 2022-08-16
 Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALINTER S.A.
 Domicilio: Curridabat, San José, del Indoor Club, trescientos metros Este y cien Norte, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BLANKITA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BLANKITA" y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra cloro que aparece en el ejemplar de etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes para uso higiénico; desodorantes aromáticos para inodoros, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4009
 Fecha de presentación: 2022-07-07
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES S.A.
 Domicilio: 2-10 Boulevard de l' Europe, 78300 Poissy, Francia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 224833230 de fecha 12/01/2022 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUSTAINERA**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalaciones de iluminación, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración de secado, de ventilación de distribución de agua e instalaciones sanitarias; filtros de aire y depuradores de aceite para motores a combustión interna, lámparas eléctricas, encendedores eléctricos, calentador de agua y sus componentes, en particular intercambiadores térmicos, ventiladores, sopladores, distribuidores y reguladores con comando manual, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4008
 Fecha de presentación: 2022-07-07
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES S.A.
 Domicilio: 2-10 Boulevard de l' Europe, 78300 Poissy, Francia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4833230 de fecha 12/01/2022 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUSTAINERA**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos (comprendida la T.S.F.), fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de auxilio (salvataje) y de enseñanza; indicadores del nivel de carburante e indicadores de nivel de aceite; aparatos receptores de radio y sus componentes, baterías de acumuladores, alambres y cables con aislamiento, aparatos de encendido eléctrico y sus componentes, interruptores, ventiladores eléctricos, bocinas y alarmas eléctricas y sus componentes; aparatos automáticos accionados por la introducción de una moneda o de una ficha; máquinas parlantes; cajas registradoras, máquinas para calcular; aparatos extintores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4006
 Fecha de presentación: 2022-07-07
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES S.A.
 Domicilio: 2-10 Boulevard de l' Europe, 78300 Poissy, Francia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4833230 de fecha 12/01/2022 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUSTAINERA**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y máquinas herramientas; bielas para motores de combustión interna, motores (excepto de vehículos terrestres), acoplamientos y correas de transmisión (excepto de vehículos terrestres); instrumentos grandes para la agricultura; incubadoras; herramientas e instrumentos de mano; cojinete y cigüeñal, gatos para automóviles, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023

Número de Solicitud: 2019-32738
 Fecha de presentación: 2019-07-31
 Fecha de emisión: 4 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GFSI LLC
 Domicilio: 9700 Commerce Parkway, Lenexa, Kansas 66219, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GEAR Y DISEÑO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-658
 Fecha de presentación: 2023-02-01
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: McDonald's Corporation
 Domicilio: 110 N. Carpenter Street, Chicago, IL 60607, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

McFizz

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas carbonatadas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4689
 Fecha de presentación: 2022-08-10
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SEQIRUS UK LIMITED

Domicilio: Point, 29 Market Street, Maidenhead, Berkshire, SL6 8AA, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 86581 de fecha 26/05/2022 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CSL SEQIRUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas en esta clase; vacunas; productos de sangre; productos derivados de la sangre y productos derivados de la tecnología del ADN recombinante; sueros; anticuerpos; estuches de pruebas médicas y veterinarias; vacunas contra la influenza; adyuvantes y antígenos; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento y/o prevención de trastornos sanguíneos o hemorrágicos; productos sanguíneos, principalmente, plasma sanguíneo, glóbulos reactivos; productos derivados de la sangre y productos derivados de la tecnología del ADN recombinante, principalmente, inmunoglobulinas, albúmina humana, factores de coagulación sanguínea, expansores de volumen plasmático, proteínas sanguíneas para uso terapéutico; sueros, principalmente, antivenenos; sueros medicinales para el tratamiento de trastornos sanguíneos o hemorrágicos; estuches de prueba, principalmente, estuches de prueba de reactivos de diagnóstico in vitro para su uso en la detección de la respuesta inmunitaria mediada por células; preparaciones y sustancias farmacéuticas, principalmente, reactivos RhD para la detección de antígenos específicos o en el tipo de sangre; preparaciones farmacéuticas, principalmente, glóbulos rojos reactivos utilizados para detectar anticuerpos o subtipos de IgG; preparaciones farmacéuticas, principalmente, anticuerpos monoclonales y policlonales; preparaciones farmacéuticas, principalmente, reactivos para uso médico/clínico para la tipificación y detección de células sanguíneas específicas, la detección de componentes complementarios relevantes y subtipos de inmunoglobulina, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-311
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CONDUCTEN, SRL

Domicilio: Autopista General Cañas Km. 11 - Heredia, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ARMAX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cables, cables eléctricos, cables ópticos, cables de fibra óptica, cables de transmisión de datos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-1080

Fecha de presentación: 2023-02-22

Fecha de emisión: 2 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES COMERCIALES DEL NORTE, S. DE R.L.

Domicilio: BARRIO EL BOSQUE NO. 1, 2 CUADRAS ABAJO DE LA POSTA POLICIAL, NUEVA PIMIENTA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TOROMAX

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Colores que se observan en la etiqueta.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones para aumentar la excitación sexual, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 J. y 4 J 2023

Número de Solicitud: 2023-643

Fecha de presentación: 2023-01-31

Fecha de emisión: 28 de abril de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FE, S. DE R.L.

Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, LOCAL No. 86, S.E. SAN PEDRO SULA, CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RIGOBERTO MAJANO SÁNCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DARANGUILU

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** COLORES QUE SE OBSERVAN EN LA ETIQUETA.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Licor compuesto y aguardiente, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 J. y 4 J 2023

Número de Solicitud: 2023-645

Fecha de presentación: 2023-01-31

Fecha de emisión: 28 de abril de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FE, S. DE R.L.

Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, LOCAL No. 86, S.E. SAN PEDRO SULA, CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RIGOBERTO MAJANO SÁNCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TUCAN

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "TUCA" Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA, SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS DEMAS ELEMENTOS DENOMINATIVOS Y NÚMEROLOGICOS CONTENIDOS EN LA MISMA.**I.- Reivindicaciones:** COLORES QUE SE OBSERVAN EN LA ETIQUETA.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Licor compuesto y aguardiente, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 J. y 4 J 2023

Número de Solicitud: 2023-644

Fecha de presentación: 2023-01-31

Fecha de emisión: 28 de abril de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INDUSTRIAS SANTA FE, S. DE R.L.

Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 Y 10 CALLE, 9 AVENIDA, LOCAL No. 86, S.E. SAN PEDRO SULA, CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RIGOBERTO MAJANO SÁNCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DON CONRA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "DON CONRA" Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA, SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS DEMAS ELEMENTOS DENOMINATIVOS Y NÚMEROLOGICOS CONTENIDOS EN LA MISMA.**I.- Reivindicaciones:** COLORES QUE SE OBSERVAN EN LA ETIQUETA.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Licor compuesto, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 J. y 4 J 2023

Número de Solicitud: 2022-5711
 Fecha de presentación: 2022-09-26
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES YANETH
 Domicilio: Municipio de Santiago de Puringla, departamento de La Paz, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MIRIAN'S COFFEE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo de la palabra "COFFEE". No se le da protección a la frase "TRADICIÓN FAMILIAR", presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5714
 Fecha de presentación: 2022-09-26
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES VENTURA
 Domicilio: Municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EL CHEFCITO DE LA PIZZA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto "El chefcito de la pizza", sin dar exclusividad a la palabra pizza.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5648
 Fecha de presentación: 2022-09-23
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE LO ALTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (APROCAL, S.A. DE C.V.)

Domicilio: Colonia Venecia, calle principal, salida a Siguatepeque, frente a Residencial Las Américas, municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

APROCAL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4899
 Fecha de presentación: 2022-08-22
 Fecha de emisión: 5 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES DIAZ
 Domicilio: Barrio El Centro, municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DON CELSO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término "DON".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2023.

Número de Solicitud: 2023-978
 Fecha de presentación: 2023-02-17
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 Domicilio: COLONIA SANTA BARBARA, EDIFICIO RUBI, CALLE LOS ALCALDES, CONTIGUO A LLANTILANDIA, CP 12101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ MANUEL CHAVEZ DURÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RENUEVA, INTEGRA Y VUELA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda va ligada a la solicitud número 2023-979 denominada "LA LIBERTAD LA LIBERTAD".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación y formación, realización de eventos educativos, culturales y comerciales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2023-979
 Fecha de presentación: 2023-02-17
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 Domicilio: Colonia Santa Bárbara, edificio Rubí, contiguo a Llantilandia, CP 12101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ MANUEL CHAVEZ DURÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA LIBERTAD LA LIBERTAD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LA LIBERTAD LA LIBERTAD" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación y formación, realización de eventos educativos, culturales y comerciales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2023-980
 Fecha de presentación: 2023-02-17
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 Domicilio: Colonia Santa Bárbara, edificio Rubí, contiguo a Llantilandia, CP 12101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ MANUEL CHAVEZ DURÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA LIBERTAD LA LIBERTAD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LA LIBERTAD LA LIBERTAD" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta y comercialización de productos a terceros, servicios de ferias y exhibiciones comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2023-981
 Fecha de presentación: 2023-02-17
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 Domicilio: Colonia Santa Bárbara, edificio Rubí, contiguo a Llantilandia, CP 12101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ MANUEL CHAVEZ DURÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RENUEVA, INTEGRA Y VUELA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda va ligada a la solicitud número 2023-980 denominada "LA LIBERTAD LA LIBERTAD".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta y comercialización de productos a terceros, servicios de ferias y exhibiciones comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2021-4325
 Fecha de presentación: 2021-08-19
 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES Y SOLUCIONES DIGILAT, S. DE R.L.
 Domicilio: COLONIA FLORENCIA SUR, SEGUNDA CALLE, CASA 2544,
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MANGOMEDIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de publicidad; publicidad a través de medios digitales, páginas web, redes sociales, correo electrónico y otros medios análogos; gestión de negocios comerciales; creación de diseños gráficos; diseño y desarrollo de web; producción audiovisual; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1321
 Fecha de presentación: 2022-03-09
 Fecha de emisión: 13 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ZeniMax Media Inc.
 Domicilio: 1370 Piccard Drive Rockville MD 20850, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE GREAT CIRCLE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "THE GREAT CIRCLE" sin dar exclusividad a los términos de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software de aplicación móvil descargable, en particular, programas de juegos electrónicos descargables; software de juegos descargables para computadora para uso con juegos interactivos en línea; programas de videojuegos para dispositivos móviles descargables, programas de juegos electrónicos descargables; programas de juegos de computadora; programas de juegos interactivos descargables; software descargable para juegos interactivos; software descargable para juegos de computadora ofrecido a través de internet y dispositivos inalámbricos; software de juegos de computadora para computadoras y consolas de videojuegos; software de computadora y videojuegos descargables a través de internet y dispositivos inalámbricos; dispositivos de medios electrónicos pregrabados con software de juegos de ordenador descargable para su uso con ordenadores y consolas de videojuegos; medios digitales pregrabados en la naturaleza de cd-rom y DVDS con juegos de computadora y videojuegos, fondos de pantalla, protectores de pantalla, archivos de música digitales y gráficos, videos, películas, archivos multimedia, películas y animación en el ámbito de los videojuegos y los juegos de computadora; medios digitales descargables, en particular, imágenes descargables, material gráfico descargable; archivos de texto descargables, archivos de audio descargables, archivos de video descargables, software de juegos descargables e imágenes en movimiento descargables, todos en el ámbito de los videojuegos y los juegos de computadora, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4479
 Fecha de presentación: 2022-07-28
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TUTEUR, S.A.C.I.F.I.A.
 Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DALUNISE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano de agentes antineoplásicos e inmunomoduladores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

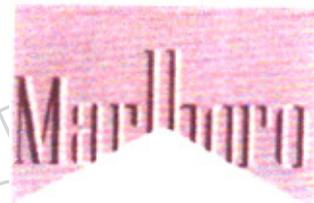
FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2021-6936
 Fecha de presentación: 2021-12-09
 Fecha de emisión: 20 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Philip Morris Brands Sàrl.
 Domicilio: Quai Jeanrenaud 3 2000 Neuchâtel Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MARLBORO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco en bruto o manufacturado, productos del tabaco, puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar su propios tabacos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizadores (kretek); tabaco en polvo (snus), sucedáneos del tabaco (para uso médico), cigarrillos electrónicos, productos de tabaco con el propósito de ser calentados, aparatos electrónicos para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol con nicotina para ser inhalado y sus partes, soluciones líquidas con nicotina para uso de cigarrillos electrónicos, artículos para fumadores, papel para cigarrillos, cilindros para cigarrillos, filtros para cigarrillos, recipientes para tabaco, cajas para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos cerillas, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4010
 Fecha de presentación: 2022-07-07
 Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES, S.A.
 Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 224833230 de fecha 12/01/2022 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUSTAINERA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, vehículos automóviles, sus elementos constitutivos, a saber, amortiguadores de suspensión para vehículos; amortiguadores (resortes) para vehículos; motores para vehículos terrestres; cajas de velocidades para vehículos terrestres; chasis de vehículos; carrocerías; árboles de transmisión para vehículos terrestres; circuitos hidráulicos para vehículos; convertidores de par para vehículos terrestres; embragues para vehículos terrestres; ejes; frenos de vehículos; ruedas de vehículos; llantas de ruedas de vehículos; tapacubos de ruedas; cubos de ruedas de vehículos; neumáticos; volantes para vehículos; asientos de vehículos; apoyacabeza para asientos de vehículos; dispositivos de seguridad para vehículos tales como cinturones de seguridad y bolsas de aire [air-bags]; retrovisores; limpiaparabrisas; barras de torsión para vehículos; paragolpes; barras de protección para vehículos; deflectores para vehículos; alerones para vehículos; parabrisas; techos corredizos para vehículos; vidrios de vehículos; tapas para depósitos de combustible de vehículo; portaequipajes para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4014
 Fecha de presentación: 2022-07-07
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES, S.A.
 Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 224833230 de fecha 12/01/2020 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUSTAINERA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento de materiales para acabados acrílicos para vehículos, recubrimiento de vinilo para vehículos, personalización de vehículos automóviles y cromado de para choques de automóviles; reciclajes y tratamiento de basura y residuos, purificación del aire y tratamiento del agua; servicios de impresión, litografía, serigrafía e impresión digital; conservación de alimentos y bebidas, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLNA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4011
 Fecha de presentación: 2022-07-07
 Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES, S.A.
 Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 224833230 de fecha 12/01/2022 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUSTAINERA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica en bruto y semielaborados y sucedáneos de todos estos materiales; materiales plásticos y resinas en forma extrudida utilizados en el curso de operaciones de fabricación, materiales para calafatear, para estopar y para aislar; tubos flexibles no metálicos, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4000
 Fecha de presentación: 2022-07-06
 Fecha de emisión: 8 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Primark Limited.
 Domicilio: Arthur Ryan House, 22-24 Parnell Street, Dublin 1, Irlanda.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRIMARK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vestimenta, calzado, artículos de sombrerería, cinturones, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4013
 Fecha de presentación: 2022-07-07
 Fecha de emisión: 31 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: PSA AUTOMOBILES, S.A.
 Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 224833230 de fecha 12/01/2022 de Francia
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUSTAINERA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoramiento relativo a la instalación de motores; servicios de asesoramiento en materia de instalación y reparación de equipos mecánicos y eléctricos; servicios móviles de cambio de aceite de automóviles prestados en las instalaciones del cliente; servicios de reparación de emergencia de vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos; servicios de tapizado y reparación de vehículos; servicios de reparación de carrocerías de automóviles; servicios de vulcanización de neumáticos de automóvil [reparación] servicios de asesoramiento relacionados con la reparación de vehículos a motor", de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4643
 Fecha de presentación: 2022-08-08
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Yiwu Mingge Electric Appliance Co., Ltd.
 Domicilio: Room 15A07, International Chamber of Commerce Building, Building 2, Zhongfu Plaza, No. 799 Chengbei Road, Yiwu City, Zhejiang Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOKANY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas para cortar la barba; rizadoros; alicates para cutículas; tenacillas para encañonar, aparatos de mamo para rizar el cabello; maquinillas de afeitarse, limas de uñas eléctricas; pulidores de uñas no eléctricos; maquinillas eléctricas o no para cortar el cabello; cortaúñas eléctricos o no; estuche de manicura; aparatos de depilación eléctricos o no; neceseres de instrumentos de manicura eléctricos; rizadoros de pestañas; trenizadoros eléctricos para el cabello; aparatos de depilación láser, excepto para uso médico, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2023-251
 Fecha de presentación: 2023-01-12
 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
 Solicitante: Corporación Bush, S. de R.L.
 Domicilio: Roatán, Islas de la Bahía, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 HUMBERTO ENRIQUE SALGADO
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COCONUT TREE PLAZA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COCONUT TREE PLAZA", en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad a la palabra "PLAZA".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento comercial dedicado al alquiler de locales comerciales y brindar servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con centros comerciales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1238
 Fecha de presentación: 2022-03-04
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Grupo de Comidas Extranjeras Asiáticas, S. de R.L.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MR. ZAO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comidas envasadas compuestas principalmente de arroz y de pasta; comidas envasadas a base de arroz con carne, pescado o verduras y comidas preparadas en base de arroz a base de fideos; a base de pastas; a base de seitán; comidas compuestas principalmente de arroz; principalmente de pasta; comidas preparadas a base de fideos para niños pequeños; comidas envasadas compuestas principalmente de fideos de arroz y fideos de huevo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.



Número de Solicitud: 2023-250
 Fecha de presentación: 2023-01-12
 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Corporación Bush, S. de R.L.
 Domicilio: Roatán, Islas de la Bahía, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HUMBERTO ENRIQUE SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COCONUT TREE PLAZA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COCONUT TREE PLAZA", en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad a la palabra "PLAZA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administración de bien inmuebles relacionados con centros comerciales, alquiler de locales comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2237
 Fecha de presentación: 2022-04-27
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Royal SM., S.A.
 Domicilio: Avenida Federico Boyd, Condominio Alfaro, piso 6, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROSAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ROSAL", y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en el ejemplar de etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y artículos de papel; papel higiénico, servilletas de papel; toallas de papel, mayordomos de papel; paños de papel para limpieza, trapos de papel para limpieza, pañuelos de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2021-6903
 Fecha de presentación: 2021-12-08
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ferreteria de la Construcción, S.A.
 Domicilio: Calzada La Paz, 1-03 Zona 5, Ciudad Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PRECIOS HASTA EL PISO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se liga al Registro 2191.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra, venta, fabricación, comercialización, exportación e importación de todo tipo de bienes, adhesivos, materiales para la construcción y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, diseño, decoración y construcción, desarrollo, promoción, venta, administración, arrendamiento y subarrendamiento de proyectos inmobiliarios, urbanísticos, habitaciones, comerciales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2021-6052
 Fecha de presentación: 2021-11-09
 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GCG, S.A.
 Domicilio: Panamá, República de Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INDUCISA PEGAFUER-T

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la palabra ADHESIVO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción y materiales para la colocación y fijación de pisos y azulejos, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2021-6053
 Fecha de presentación: 2021-11-09
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GCG, S.A.
 Domicilio: Panamá, República de Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INDUCISA PEGAPLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre la palabra ADHESIVO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción y materiales para la colocación y fijación de pisos y azulejos, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4713
 Fecha de presentación: 2022-08-11
 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: OPERACIONES TECNICAS Y COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE "OTECO, S.A. de C.V."

Domicilio: Bo. El Benque, 12 Ave., S.O. #1204, 1 y 2 calle, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GERMAN HERRERA SIMON

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VAPOR PLANET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase "SE SIENTE BIEN", presente en la etiqueta. Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin darle exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco y sucedáneos del tabaco, cigarrillos y puros; cigarrillos electrónicos y vaporizadores bucales para fumadores; artículos para fumadores como ser encendedores, cerillas, cajas de cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 19 J. 2023.

Número de Solicitud: 2023-2395
 Fecha de presentación: 2023-04-20
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: OSCAR ARMANDO CASTELLANOS HENRIQUEZ

Domicilio: VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ILYINA DANIELA TREJO ENAMORADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

D CAMPO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "D CAMPO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas en almibar, frutas y legumbres en conserva, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 J. y 4 J. 2023.

Poder Judicial**AVISO DE SOLICITUD DE HERENCIA YACENTE**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Seccional de Villanueva, Cortés, al Público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de Abril del año dos mil Veintitres (2023), compareció ante este Juzgado el Abogado **MARIO ALBERTO MEJIA OROZCO**, actuando en su condición de apoderado judicial del señor **ADOLFO MENJIVAR ESCOBAR**, solicitando **DECLARAR YACENTE** la herencia de los bienes que a su muerte dejará el señor **PORFIRIO ARANDO BETANCOURT CARRANZA (Q. D. D. G.)**.

Villanueva, Cortés, 18 de Mayo del año 2023

ABG. WENDY RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

Juzgado de Letras Seccional de Villanueva, Cortés

2 J. 2023.

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.